

1996-04-17.- R.M. N° 177-96-EM/VME.- Definen diversas líneas como parte del Sistema Principal de Transmisión del Sistema Sur. (1996-04-22)

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 177-96-EM/VME**

Lima, 17 de abril de 1996

Visto el Oficio P/CTE N° 122-96 de fecha 27 de marzo de 1996, el Presidente de la Comisión de Tarifas Eléctricas mediante el cual propone la definición del Sistema Principal de Transmisión del Sur;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 58° de la Ley de Concesiones Eléctricas promulgada por Decreto Ley N° 25844 corresponde al Ministerio de Energía y Minas definir los sistemas principales y secundarios de transmisión;

Que, la Comisión de Tarifas Eléctricas mediante el citado oficio ha presentado su propuesta para la conformación del Sistema Principal de Transmisión del Sur adjuntando los estudios técnicos sustentatorios;

Con la opinión favorable del Viceministro de Energía y del Director General de Electricidad;

SE RESUELVE:

Artículo Unico.- Definir como parte del Sistema Principal de Transmisión del Sistema Sur las siguientes líneas, las mismas que se incorporarán en tres etapas:

Etapa I : A partir del 1 de mayo de 1996

Línea de Transmisión 138 KV: Socabaya-Toquepala

Etapa II :Con la interconexión de los Sistemas Eléctricos del Sur Este y Sur Oeste.

Línea de Transmisión 138 KV: Tintaya-Santuario.

Línea de Transmisión 138 KV: Santuario-Socabaya.

Línea de Transmisión 138 KV: Toquepala-Aricota II

La incorporación de las líneas de transmisión 138 KV, Quencoro - Tintaya y Aricota - Tacna, de acuerdo a su régimen de uso, deberán evaluarse en esta oportunidad.

Etapa III:Con la entrada en servicio de la Central Térmica Mollendo.

Línea de Transmisión 138 KV: Socabaya- Cerro Verde

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL HOKAMA,
Ministro de Energía y Minas.